

**DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2006

" POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE ACACIAS, POR EL AÑO GRAVABLE 2005".

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,
en uso de las facultades conferidas en el artículo 321 del Acuerdo 018 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que las entidades territoriales, para la administración de los tributos deberán aplicar el procedimiento tributario contemplado en el Estatuto Tributario Nacional, según lo establecido en los artículos 66 de la Ley 383 de 1997 y 59 de la Ley 788 de 2002.

Que corresponde a la Secretaria Administrativa y Financiera, expedir la resolución con las especificaciones técnicas para la presentación de la información de que trata el artículo 124 del Estatuto de Rentas Municipales- Acuerdo 18 de 2004.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: SUJETOS OBLIGADOS E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR. Establézcase como sujetos obligados los estipulados en el artículo 110 del acuerdo 018 de 2004, que hayan actuado como agentes retenedores en la jurisdicción del Municipio de Acacias. Los mismos deberán presentar por el año gravable 2005, la siguiente información en medio magnético:

INFORMACIÓN Y CONCEPTOS A SUMINISTRAR SOBRE RETENCIONES PRACTICADAS.

- el NIT o la cédula del sujeto pasivo de la retención,
- el nombre,
- la base de retención,
- el valor retenido.

ARTICULO SEGUNDO: FORMATOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Se deberá emplear como formato de grabación una hoja electrónica tipo Excel como mínimo - versión office 95 ó posterior, con las siguientes características:

- En la Celda A1 se debe escribir la etiqueta **Nit Agente Retenedor.**
- En la Celda B1 se debe especificar el Nit del Agente Retenedor con su respectivo código de verificación separados por un Guión.
- En la Celda A2 se debe escribir la etiqueta **Año.**

03 ENE 2006

**DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

- En la Celda B2 se debe especificar el año de Declaración.
- En la Celda A3 se debe escribir la etiqueta **Total Registros Enviados**.
- En la Celda B3 se debe especificar el Total de Registros enviados.
- En la Celda A4 se debe escribir la etiqueta **Valor Total Retenciones**.
- En la Celda B4 se debe especificar el Valor Total de las Retenciones realizadas en el periodo gravable.
- En la Celda A7 se debe escribir la etiqueta **Nit del Contribuyente**.
- En la Celda B7 se debe escribir la etiqueta **Nombre del Contribuyente**.
- En la Celda C7 se debe escribir la etiqueta **Base Gravable**.
- En la Celda D7 se debe escribir la etiqueta **Total Retención**.
- A partir de la Celda A8, hacia abajo y sin dejar líneas en blanco, se debe especificar el **Nit del Contribuyente** con su respectivo código de verificación separado por un Guión (Por ejemplo. Para NiTs 999999999-9 y para las cédulas 99999999)
- A partir de la Celda B8, hacia abajo y sin dejar líneas en blanco, se debe especificar el **Nombre del Contribuyente** que corresponde.
- A partir de la Celda C8, hacia abajo y sin dejar líneas en blanco, se debe especificar la **Base gravable** sobre la cual se aplicó la retención para la actividad.
- A partir de la Celda D8, hacia abajo y sin dejar líneas en blanco, se debe especificar la **Total de la Retención** para la actividad.

ARTICULO TERCERO: ENTREGA DE LA INFORMACION. La información solicitada en el presente acto administrativo deberá ser suministrada en DISKETTE 3 ½ y presentada en la Coordinación de Recaudos Municipales.

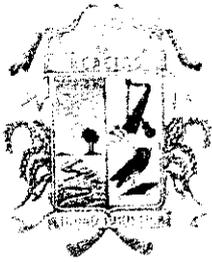
Deberá adherirse un rotulo de identificación con el Nit, razón social del informante y año gravable, acompañado del documento remisorio en original y copia firmado por el representante legal.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Acacias, a los 03 ENE 2006


MARTHA LUCÍA CASTRO ROMERO
Secretaria Administrativa y Financiera



DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS
DESPACHO

RESOLUCION No. 021 DE 2006

"Por la cual se hace una transterencia y se dictan disposiciones relacionadas con ésta"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS - META

En uso de sus atribuciones, especialmente las conferidas por los numerales 3, 5 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política y el literal D, numeral 1, 5, 17 y 10 del artículo 01° de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia promulga en los artículos 13, 44, 67 y 68 los Derechos fundamentales de protección, educación y salud de todas las personas, sin discriminación de ninguna índole, siendo deber del Gobierno Municipal velar por la realización efectiva de tales derechos.

Que uno de los fines del Estado es garantizar la educación preescolar y básica de todos los niños, niñas y y sus decretos reglamentarios. jóvenes en edad escolar.

Que en orden a mejorar la cobertura de la educacion en los niveles de preescolar, básica y media el Municipio formuló el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA EDUCATIVA MEDIANTE EL SUBSIDIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION A ESTUDIANTES DEL INTERNADO NUCLEO ESCOLAR SAN ISIDRO DE CHICHIMENE". En el caso del Internado que funciona en el Núcleo Escolar San Isidro de Chichimene, de acuerdo con los costos establecidos para el presente año por el Consejo Directivo, además se previo la financiación de una parte, así: el Departamento asume la financiación de \$ 70.000 por alumno / mes y el Municipio \$ 28.000 por alumno / mes; el saldo lo asume el padre de familia.

Que la Oficina Jurídica del Ministerio de Educacion Nacional conceptuo, mediante oficio 122-2460, de fecha junio 26 de 2002 que, de conformidad con

24 JUN 2006

CRA 14. No. 13 - 30 TEL. 6561363 - 6561360 FAX. 6560050 ACACIAS - META

"UNIDOS POR LA CIUDAD Y EL CAMPO QUE QUEREMOS"

PÁGINA WEB: WWW.ACACIAS.GOV.CO

E-MAIL: ALCACI1@HOTMAIL.COM - ALCACI1@YAHOO.COM



DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS
DESPACHO

0214

el inciso 4° del artículo 9° de la Ley 71 de 2001 que establece que las instituciones educativas estatales son departamentales, Distritales o municipales, el representante legal de tales instituciones es el Gobernador o Alcalde Distrital o Municipal, según el orden oficial que tenga la respectiva institución.

Que en virtud de lo anterior, en las instituciones educativas oficiales, las facultades de los Gobernadores y Alcaldes para celebrar contratos o convenios se encuentran reguladas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública

Que no obstante lo anterior, la Ley 715 de 2001 otorga competencia al rector o director de las instituciones educativas públicas para administrar el fondo de Servicios Educativos en el cual se manejan los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la Institución.

Que conforme dicha competencia, el artículo 13 inciso 3° de dicha Ley, señala que el rector o director celebrara los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados al Fondo, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos. Del mismo modo, el artículo 11°, literal d) del Decreto 922 de 2002, dispone que los rectores o directores de los establecimientos educativos deben celebrar los contratos, suscribir los actos y ordenar los gastos, con cargo a los recursos del Fondo, de acuerdo con el Flujo de Caja y el Plan Operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal de tesorería.

Que el Gobernador del Meta, por Decreto número 560 de 2003 definió y determino los establecimientos educativos oficiales del Departamento que dispondrán de Fondos de Servicios Educativos – FOSE.

Que el Municipio verifico que la institución Educativa Núcleo Escolar San Isidro de Chichimene cumple con los requisitos técnicos y legales para la transferencia de recursos del proyecto.

CRA 14. No. 13 - 30 TEL. 6561363 - 6561360 FAX. 6560050 ACACIAS - META

“UNIDOS POR LA CIUDAD Y EL CAMPO QUE QUEREMOS”

PÁGINA WEB: WWW.ACACIAS.GOV.CO

E-MAIL: ALCACI1@HOTMAIL.COM - ALCACI1@YAHOO.COM



DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS
DESPACHO

0215

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: OBJETO. Transferir al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Núcleo San Isidro de Chichimene el valor de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$ 70.000.000,00) para que esta Institución los invierta en la manutención de doscientos cincuenta (250) estudiantes domiciliados en el Municipio de Acacias, de los niveles de preescolar, básica primaria y básica secundaria, matriculados en el internado Núcleo Escolar San Isidro de Chichimene, durante el año lectivo 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. La Institución Educativa Núcleo Escolar San Isidro de Chichimene se obliga con el Municipio a:

- a) Utilizar el aporte entregado por EL MUNICIPIO únicamente para cumplir a cabalidad con el objeto previsto en el artículo primero de la presente Resolución, de conformidad con las directrices del MUNICIPIO y el proyecto aprobado por este, para lo cual deberá incorporar los recursos aportados por el Municipio al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, conforme el procedimiento establecido en el Decreto Nacional 992 de 2002 y el Decreto Departamental 560 de 2003. Una vez expedido de Acuerdo del Consejo Directivo de la Institución Educativa que aprueba la incorporación de los recursos al presupuesto del Fondo, la dirección de la Institución Educativa deberá entregar al Supervisor designado por el Municipio copia del acto administrativo.
- b) Presentar periódicamente informes parciales de ejecución de los recursos en reuniones de seguimiento que se harán con el supervisor de los recursos designado por el Municipio, en las fechas estipuladas por este. Como mínimo en los informes de ejecución constara lo siguiente: Registro de estudiantes atendidos y resumen mensual de gastos con los soportes requeridos.
- c) Presentar al supervisor del Municipio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del año lectivo, informe respecto de la aplicación de los recursos y logros alcanzados, debidamente soportado.

24 ENE 2006

CRA 14. No. 13 - 30 TEL. 6561363 - 6561360 FAX. 6560050 ACACIAS - META

“UNIDOS POR LA CIUDAD Y EL CAMPO QUE QUEREMOS”

PÁGINA WEB: WWW.ACACIAS.GOV.CO

E-MAIL: ALCACI1@HOTMAIL.COM - ALCACI1@YAHOO.COM



DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS
DESPACHO

021-

- d) Reintegrar al Municipio los saldos que resulten a favor del mismo en la liquidación de los recursos, conforme el informe de que trata el literal anterior.
- e) Permitir la participación de los padres de familia, de las veedurias comunitarias y de los organismos de control social establecidos constitucional y legalmente, así como de los instrumentos de seguimiento, supervisión y control adoptados por el Municipio para velar por la gestión transparente y eficaz de los recursos aportados, así como el servicio.
- f) Cumplir con las actividades, tareas y compromisos establecidos en los contratos suscritos con los proveedores de bienes y servicios, tendientes a cumplir con el objeto de los recursos aportados. Cuando se trate de adquisición de elementos duraderos estos deben ser registrados y controlados por la Institución Educativa al igual que se debe efectuar la correspondiente baja de aquellos que sea necesario por el deterioro normal ocasionado por el uso.
- g) Cumplir con la obligación establecida en el artículo 50° de la Ley 789 de 2002, respecto de la afiliación de las personas dependientes a los regímenes de seguridad social y aportes parafiscales.
- h) Cumplir con las demás instrucciones y recomendaciones que le imparta el supervisor del Municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Institución Educativa a través del Rector o Director responderá por el manejo de los recursos conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del aporte que hace el Municipio se destinara exclusivamente a la compra de alimentos y otros gastos asociados, tales como: remuneración del personal encargado de la preparación de alimentos, adquisición de combustible, pago de servicios públicos, transporte y

24 ENE 2006

CRA 14. No. 13 - 30 TEL. 6561363 - 6561360 FAX. 6560050 ACACIAS - META

“UNIDOS POR LA CIUDAD Y EL CAMPO QUE QUEREMOS”

PÁGINA WEB: WWW.ACACIAS.GOV.CO

E-MAIL: ALCACI1@HOTMAIL.COM - ALCACI1@YAHOO.COM



DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS
DESPACHO

021-

adquisición de bienes que demande la prestación del servicio a la población objetivo.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que el Municipio o los órganos de control fiscal y disciplinario determinen el inadecuado uso de los recursos aportados, será causal suficiente para la suspensión de giro y ordenar la devolución de aquellos sobre los cuales se haya comprobado su mal manejo.

ARTICULO TERCERO: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO transferirá al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Núcleo Escolar San Isidro de Chichimene el valor de que trata el artículo primero de la presente Resolución de la siguiente forma:

Un primer pago, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte, dentro de los cinco días siguientes a la expedición de la presente Resolución, previo el registro presupuestal del compromiso.

Un segundo pago, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte, dentro de los diez primeros días del mes de julio del presente año, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Institución Educativa, suscrita por el supervisor designado por el Municipio.

Un tercer y último pago, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte, dentro de los diez primeros días del mes de Septiembre del presente año, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Institución Educativa, suscrita por el supervisor designado por EL MUNICIPIO.

ARTICULO CUARTO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la transferencia que el Municipio hace al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa será cancelada por el MUNICIPIO con cargo al rubro 231030558089902 "Mejoramiento de la cobertura educativa mediante el subsidio de alojamiento y alimentación a estudiantes de básica del internado Núcleo Escolar de San Isidro de Chichimene" del presupuesto de la vigencia fiscal de 2006.

24 ENE 2006

CRA 14. No. 13 - 30 TEL. 6561363 - 6561360 FAX. 6560050 ACACIAS - META

"UNIDOS POR LA CIUDAD Y EL CAMPO QUE QUEREMOS"

PÁGINA WEB: WWW.ACACIAS.GOV.CO

E-MAIL: ALCACI1@HOTMAIL.COM -ALCACI1@YAHOO.COM



**DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS
DESPACHO**

021-

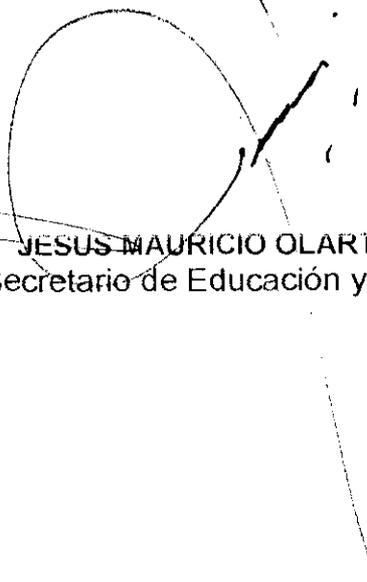
ARTICULO QUINTO: SUPERVISION: EL MUNICIPIO controlará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Institución Educativa a través del Secretario de Educación y Deportes del Municipio, quien además de velar por la ejecución transparente de los recursos controlará que con el aporte del Municipio se beneficien estudiantes procedentes del Municipio de Acacias.

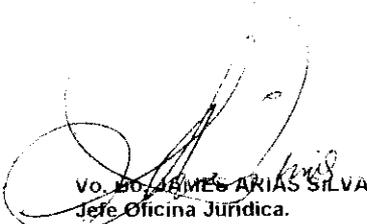
ARTICULO SEXTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Acacias, a los 24 ENE 2006


Coronel CARLOS JULIO PLATA BECERRA
Alcalde Municipal


JESUS MAURICIO OLARTE ORTIZ
Secretario de Educación y Deportes


Vo. BO. JAMES ARIAS SILVA
Jefe Oficina Jurídica.

CRA 14. No. 13 - 30 TEL. 6561363 - 6561360 FAX. 6560050 ACACIAS - META

“UNIDOS POR LA CIUDAD Y EL CAMPO QUE QUEREMOS”

PÁGINA WEB: WWW.ACACIAS.GOV.CO

E-MAIL: ALCACI1@HOTMAIL.COM -ALCACI1@YAHOO.COM

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 022

“Por medio de la cual se conforma la estructura para la Implementación y el Desarrollo del Modelo Estándar de Control Interno de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS y se asignan funciones y responsabilidades”

El Alcalde Municipal, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que la entidad, se encuentra adelantando el proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, previsto en el Decreto 1599 de mayo 20 de 2005, modificado por el Decreto 2621 de agosto 3 de 2006; y
2. Que en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 1599 de 2005 el Departamento Administrativo de la Función Pública adoptó y difundió el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, dentro del cual se establece una estructura, unos roles y unas responsabilidades necesarias al interior de la entidad para alcanzar el objetivo de diseñar, desarrollar e implementar el modelo en mención.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Definir la estructura para el diseño, la implementación y el desarrollo mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad de La Alcaldía Municipal de Acacias, de la siguiente forma:

- a) Alta Dirección.
- b) Equipo Directivo MECI.
- c) Representante de la Alta Dirección.
- d) Equipo Operativo MECI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Estas instancias funcionarán durante el tiempo de diseño, desarrollo e implementación del Modelo Estándar de Control Interno y mientras la entidad deba, dentro de su Gestión Administrativa, tenerlo implementado y tendrán las siguientes responsabilidades y funciones especiales:

a) Alta Dirección

La Alta Dirección está conformada por el Representante legal y los directivos de primer nivel de la entidad, asume las siguientes funciones y responsabilidades:

- Disponer los recursos físicos, económicos, tecnológicos, de infraestructura y de talento humano requeridos para la implementación del MECI.

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO

- Visualizar el Modelo Estándar de Control Interno como una herramienta gerencial, como un mecanismo de autoprotección, que le permite cumplir con eficiencia, eficacia, efectividad y transparencia la finalidad para la cual fue creada la entidad.
- Designar al representante de la alta dirección, a los miembros del comité directivo del MECI y a los miembros del comité técnico u operativo del MECI de forma escrita y comunicarlo.
- Asegurar que se planifique el diseño y la implementación del MECI 1000:2005, que efectivamente se implemente y se evalúe.
- Adoptar todos los actos administrativos que requiera el diseño, desarrollo e implementación del Modelo Estándar de Control Interno.
- Revisar y evaluar la implementación del MECI con base en el informe presentado por el representante de la dirección.

b) Equipo Directivo MECI

El Equipo Directivo MECI, también denominado Comité Coordinador del Sistema de Control interno, tiene las siguientes responsabilidades y/o funciones:

- Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de la entidad.
- Estudiar y revisar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, dentro de los planes y programas adoptados y recomendar los correctivos necesarios.
- Asesora al Representante Legal en la definición de planes estratégicos y en la evaluación del estado de cumplimiento de las metas y objetivos allí propuestos.
- Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial, estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas.
- Estudiar y revisar la evaluación al cumplimiento de los planes, sistemas de control y seguridad interna y los resultados obtenidos por las dependencias de la entidad.
- Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, metas y funciones que corresponden a cada una de las dependencias de la entidad.
- Coordinar con las dependencias del organismo el mejor cumplimiento de sus funciones y actividades.
- Presentar a consideración del Representante Legal propuestas de modificación a las normas sobre el control interno vigentes.

UNIDOS POR LA CIUDAD Y EL CAMPO QUE QUEREMOS
Carrera 14 No 13-30 Centro, Acacias Meta

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO

- Reglamentar el funcionamiento de los distintos subcomités de coordinación del sistema de control interno que se organicen; y,
- Las demás que le sean asignadas por autoridad competente.

c) Representante de la alta dirección

El directivo designado para el diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno debe cumplir con los siguientes roles y responsabilidades:

- Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de diseño e implementación del Modelo.
- Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del modelo.
- Informar a la alta dirección sobre la planificación y avances del proyecto de diseño e implementación del Modelo.
- Dirigir y coordinar las actividades del Equipo Técnico y Operativo MECI.
- Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiera realizar el Equipo MECI, en armonía y colaboración con los servidores de dichas áreas.
- Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación del MECI, aplicando los correctivos donde se requiera.
- Someter a consideración del Comité de Coordinación de Control Interno o Equipo Directivo MECI las propuestas de diseño e implementación del modelo, para su aprobación.

d) Equipo MECI

El Equipo Técnico y Operativo MECI designado para el diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno debe cumplir con los siguientes roles y responsabilidades:

- Adelantar el proceso de diseño e implementación del Modelo bajo las orientaciones del representante de la dirección.
- Capacitar a los servidores de la entidad en el Modelo.
- Asesorar a las áreas de la entidad en el diseño e implementación del Modelo.
- Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Modelo al representante de la dirección, para su aplicación.
- Trabajar en coordinación con los servidores designados por área en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación del Modelo.

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Acacias a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2006.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE



Coronel CARLOS JULIO PLATA BECERRA
Alcalde Municipal



NAYIBER ARIZA ENCISO
Asesora de Despacho

JAMES ARIAS SILVA
Revisó